

RESOLUCIÓN del Vicerrector de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la convocatoria de concurso, a través del procedimiento de urgencia, para la contratación de profesorado asociado.

Vistas las comunicaciones remitidas por los Departamentos de Ciencias de la Salud y de Sociología y Trabajo Social, por las que solicitan, debido a necesidades docentes inmediatas, que se convoque proceso selectivo para la contratación de profesorado asociado para determinadas áreas de conocimiento.

El Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2024, contempla en su Título III el procedimiento de urgencia para la contratación de profesorado asociado. En su artículo 26.2.c) dispone que será causa sobrevenida que motiva la tramitación de la contratación de profesorado asociado por el procedimiento de urgencia, que surjan necesidades docentes que justifiquen la inmediatez de la contratación, previendo en su apartado 4.c) que, si no se dispone de relación de personas aspirantes de anteriores convocatorias, se podrá convocar concurso urgente para la contratación de profesorado asociado.

Considerando que, para las áreas de conocimiento para las que se solicita la contratación de profesorado asociado, no se dispone de relaciones de personas aspirantes de anteriores convocatorias.

Emitido informe jurídico, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1306/2023, de 20 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de concurso, a través del procedimiento de urgencia, para la contratación de profesorado asociado, así como sus bases reguladoras que se adjuntan como Anexo I.

Segundo.- Aprobar la composición de las Comisiones de Selección, que se adjunta como Anexo III a esta resolución.

Tercero.- El coste derivado de la contratación de profesorado deberá imputarse a las partidas habilitadas para tal fin en el Capítulo I de los Presupuestos de 2025.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Fecha	12/02/2025 13:05:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/verifirma/code/IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Página	1/20



Quinto.- Comunicar la presente resolución al Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, a la Secretaría General de Universidades, a las Direcciones de los Departamentos afectados, y a la Interventora, a los efectos oportunos.

Documento firmado digitalmente por

VICERRECTOR DE PROFESORADO
Luis Gandía Pascual

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Fecha	12/02/2025 13:05:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento		
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/verifirma/code/IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Página	2/20	

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO ASOCIADO

Esta convocatoria se regirá por las siguientes

1.- Normas generales.

1. Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante concurso, a través del procedimiento de urgencia, de profesorado asociado para las plazas que se relacionan en el Anexo II.

2. Este concurso se regirá por lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2024, los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las publicaciones a que dé lugar este proceso selectivo se realizarán en el siguiente enlace de la web de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos:

<https://www.unavarra.es/sede/tablon-electronico/empleo-publico/convocatorias-pdi?submenu=yes>

2.- Requisitos de participación.

Para la admisión al concurso deben reunirse los siguientes requisitos generales y específicos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante la vigencia del contrato:

a) Ser mayor de 16 años y no haber cumplido la edad máxima de jubilación forzosa establecida para los empleados públicos.

b) En el caso de aspirantes que no pertenezcan a la Unión Europea, residir legalmente en España. Igualmente, las personas extranjeras que no residan en España podrán participar siempre que reúnan los requisitos de participación. En este caso, la

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Fecha	12/02/2025 13:05:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/verifirma/code/IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Página	3/20



contratación quedará condicionada a la obtención de los permisos exigidos en la normativa sobre extranjería.

c) No padecer enfermedad ni estar afectada/o por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

d) No haber sido separada/o, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declaradas incompatibles con la docencia. En el caso de personas aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación académica oficial requerida con carácter mínimo para cada categoría de profesorado asociado:

-Asociado Tipo 1: Grado, Ingeniería Técnica, Diplomatura, Arquitectura Técnica o titulaciones que el Ministerio competente en materia de educación haya determinado que corresponden con el nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

-Asociado Tipo 2: Máster, Ingeniería Superior, Licenciatura, Arquitectura o titulaciones que el Ministerio competente en materia de educación haya determinado que corresponden con el nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES). Asimismo, se admitirán los títulos de Grado que por exigencias de normativa de la Unión Europea sean de, al menos, 300 créditos ECTS, siempre que comprendan un mínimo de 60 créditos ECTS que participen de las características propias del nivel de Master.

-Asociado Tipo 3: Doctor.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión del correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

f) Ejercer una actividad profesional fuera del ámbito académico universitario relacionada con la actividad de la plaza objeto de concurso.

g) Poseer los conocimientos idiomáticos que la plaza objeto del concurso requiera.

h) Haber abonado la tasa por derecho de participación establecida en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Fecha	12/02/2025 13:05:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/verifirma/code/IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Página	4/20



3.- Tasa.

1. La tasa por la prestación de los servicios necesarios para la realización del proceso selectivo será de 41,60 euros.

Dicha cantidad se ingresará en la cuenta corriente nº **ES16 3008 0001 18 0700190523** de Caja Rural de Navarra con la identificación de “Concurso profesorado no permanente” y el nombre de la persona concursante.

2. A efectos de abono de la tasa de acceso, será suficiente el abono de una única tasa en caso de plazas del mismo Departamento, área de conocimiento y categoría.

3. Estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad reconocida, de grado igual o superior al 33 por 100.

4. Salvo que se acredite causa de exención, la falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión de la persona aspirante, siendo un requisito insubsanable.

5. En ningún caso el pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

4.- Solicitudes y documentación para participar en el concurso.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

2. La inscripción en este proceso selectivo se hará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Universidad Pública de Navarra, en la siguiente dirección:

https://sedeelectronica.unavarra.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8797&block=PDI-RR-HH_1096&blockType=AREAS_SEDE

La Universidad Pública de Navarra enviará el enlace al que se refiere la base quinta de esta convocatoria al correo electrónico que debe indicarse en la solicitud de participación.

En el campo “**Anexar ficheros**” deberán adjuntarse los siguientes documentos para cada categoría de plaza y, en su caso, la siguiente documentación acreditativa del conocimiento idiomático que la plaza requiera:

1.- Resguardo acreditativo del abono de la tasa a que se refiere la base tercera, o acreditación de la exención del pago.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Fecha	12/02/2025 13:05:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/verifirma/code/IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Página	5/20



2.- Titulación académica oficial exigida para cada categoría de profesorado asociado, de acuerdo con lo establecido en la base segunda, apartado e).

3.- Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, certificado de servicios prestados emitido por la Administración Pública en donde la persona interesada presta sus servicios, o informe del Colegio Profesional correspondiente, que acrediten el ejercicio actual de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario relacionada con la actividad de la plaza objeto de concurso. Esta documentación no podrá tener una antigüedad superior a 1 mes respecto de la fecha fin del plazo de presentación de solicitudes, por lo que no cabe justificar su no presentación alegando que se encuentra en poder de la Universidad por haber sido presentado en otro concurso anterior.

4.- Documentación acreditativa del conocimiento idiomático que se relaciona a continuación, para las plazas que lo requieran o, en su caso, solicitud de prueba de euskera:

- Plazas con capacitación lingüística en euskera:

Título E.G.A. o titulación oficial equivalente al nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o acreditación de la capacitación lingüística para ejercer docencia en euskera en la Universidad Pública de Navarra.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2004, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2009, aquellos aspirantes que no puedan acreditar documentalmente su capacitación lingüística en euskera deberán solicitar la acreditación de su nivel de conocimiento de euskera mediante la realización de una prueba de nivel, que será efectuada por la Comisión para la Valoración del Conocimiento del Euskera. Para ello deberá aportarse la solicitud para la realización de la prueba, que se puede obtener en el siguiente enlace:

<https://www2.unavarra.es/gesadi/registroGeneral/instancias/recursos-humanos/prueba-euskera.pdf>

5.- Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, y presentación de documentación acreditativa de méritos.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación para participar en el concurso a que se refiere la base cuarta, se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Fecha	12/02/2025 13:05:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/verifirma/code/IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Página	6/20



2. Las personas aspirantes que hayan resultado admitidas provisionalmente recibirán en la dirección de correo electrónico que hayan facilitado en su solicitud, un correo electrónico de la UPNA con un enlace que les posibilitará la presentación telemática de la documentación acreditativa de sus méritos.

La documentación se presentará siguiendo las instrucciones que se recogen en el Anexo IV de estas bases.

Esta documentación deberá presentarse en el plazo de 3 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional.

3.- Las personas aspirantes excluidas provisionalmente dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional, para formular reclamaciones, subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido, y presentar la documentación acreditativa de sus méritos.

Igualmente, recibirán en la dirección de correo electrónico que hayan facilitado en su solicitud, un correo electrónico de la UPNA con un enlace para presentar la documentación acreditativa de sus méritos, que se realizará siguiendo las instrucciones que se recogen en el Anexo IV de estas bases.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos que provocaron su exclusión provisional, serán definitivamente excluidas del concurso.

6. Lista definitiva de personas aspirantes admitidos y excluidos.

1. Transcurrido el plazo de subsanación de solicitudes, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas al concurso.

2. Sin perjuicio de la exclusión provisional por no presentar los documentos que justifiquen los requisitos de participación, serán motivos de exclusión insubsanables presentar la solicitud fuera del plazo establecido, no poseer los requisitos que deben reunirse para ocupar la plaza a la que se concursa, o no abonar la tasa de acceso dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. La inclusión de personas aspirantes en las relaciones de admitidas al concurso no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Universidad de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en las bases de la convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para las personas aspirantes que sean llamadas a la contratación, que deberán presentar la documentación acreditativa en el momento de la firma del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH24K7PMEZWXVMU7VNBKJL7B4	Fecha	12/02/2025 13:05:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/verifirma/code/IVVH24K7PMEZWXVMU7VNBKJL7B4	Página	7/20



4. Se declarará desierta la plaza cuando finalizado el plazo señalado no se hubiesen presentado solicitudes, no hubiese personas aspirantes admitidas o las personas aspirantes hubiesen renunciado al concurso.

5. Con la publicación de las listas de personas admitidas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- Comisión de Selección.

1. Los méritos serán valorados por Comisiones de Selección específicas constituidas para cada área de conocimiento, y cuya composición se establece en el Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra. Los miembros de la Comisión de Selección de cada plaza aparecen relacionados en el Anexo III.

2. La Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la normativa de órganos colegiados de la Universidad Pública de Navarra y, subsidiariamente, por la legislación básica que regule el funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas.

Los miembros de la comisión deberán declarar sus posibles conflictos de interés y renunciar a formar parte de la comisión cuando concurra alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 15 del Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra.

En todo caso, los miembros de la comisión deberán abstenerse cuando concurran los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, en virtud del artículo 24 de la misma, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión cuando concurran las aludidas circunstancias.

8.- Constitución de la Comisión de Selección.

1. La Comisión de Selección procederá a su constitución formal con carácter previo al inicio de sus actuaciones, pudiendo ser de manera telemática. Para este acto será precisa la asistencia de todos sus miembros.

2. En el acto de constitución la comisión fijará los criterios que utilizará en la valoración de las personas concursantes, conforme a los baremos de contratación establecidos en el Anexo I del Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra, que se indican en la siguiente base.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH24K7PMEZWXVMU7VNBKJL7B4	Fecha	12/02/2025 13:05:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/verifirma/code/IVVH24K7PMEZWXVMU7VNBKJL7B4	Página	8/20



3. El acta de constitución y el documento que contenga los criterios de valoración serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, previamente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.- Valoración de aspirantes y baremos de contratación.

1. La Comisión de Selección solamente valorará los requisitos y méritos cuyos aspectos sustantivos hayan quedado acreditados en plazo.

Sólo se considerarán los méritos obtenidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra que se relacionen en el currículum y que se justifiquen documentalmente en la carpeta MÉRITOS.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesto un mérito que no haya sido acreditado documentalmente. Asimismo, la Comisión de Selección podrá requerir en todo momento del proceso a las personas aspirantes que acrediten la veracidad de los documentos aportados.

2. Los baremos de contratación para resolver el concurso son los que se relacionan a continuación:

Como criterio general, se valorarán los siguientes elementos, teniendo en cuenta la relación entre la actividad y el perfil de la plaza, pudiendo establecerse un factor de ponderación entre 0 y 1 en cada uno de los apartados. Este factor de ponderación debe estar rigurosamente justificado y ser coherente siempre que se emplee.

- a) Actividad profesional (máximo 60 puntos). Se entenderá por actividad profesional, el ejercicio actual de cualquier actividad profesional acreditada, remunerada y relacionada con el perfil de la plaza.
- b) Expediente académico (máximo 10 puntos). El expediente será el correspondiente a la titulación exigida, salvo en el caso de que la titulación requerida para la plaza sea de Doctor en cuyo caso se valorará el expediente de los estudios universitarios previos al doctorado.
Se calculará, en primer lugar, la nota media aritmética del expediente, ponderada de acuerdo al número de créditos de cada asignatura. Para ello, se valorará el Aprobado con 1 punto, Notable: 2 puntos, Sobresaliente: 3 puntos y Matrícula de honor: 4 puntos. A estos efectos no se tendrá en cuenta los "no presentados" ni los "suspensos".
A continuación, la nota media aritmética se multiplicará por 2,5, obteniéndose así la puntuación del apartado.
- c) Doctorado (máximo 5 puntos).
- d) Actividades docentes universitarias (máximo 20 puntos).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Fecha	12/02/2025 13:05:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/verifirma/code/IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Página	9/20



- e) Otros méritos (máximo 5 puntos). En este apartado se valorarán, a criterio de la Comisión, los idiomas, cursos de especialización recibidos, estancias en el extranjero, otras titulaciones universitarias, becas, premios y cualesquiera otros méritos que la persona concursante aporte en relación con la actividad profesional desarrollada.

Para que pueda realizarse la propuesta de contratación será necesario obtener una puntuación final igual o superior a 40 puntos.

3. En todo caso, las decisiones incluirán una valoración individualizada de cada aspirante, motivada y con asignación de puntuación numérica.

10.- Publicación de resultados y alegaciones.

1. Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Selección publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, la puntuación obtenida por todas las personas aspirantes en cada uno de los apartados del baremo y la puntuación final. Dicha publicación servirá a todos los efectos de notificación a las personas interesadas.

2. Las personas interesadas podrán presentar alegaciones ante la propia Comisión de Selección, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de las puntuaciones obtenidas.

Las alegaciones se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad, en la siguiente dirección:

https://sedeelectronica.unavarra.es/oficina/tramites/acceso.do?id=8797&block=PDI-RR-HH_1096&blockType=AREAS_SEDE

El escrito de alegaciones deberá contener los motivos en que se fundamenta. No se admitirán las alegaciones genéricas que se limiten a solicitar una nueva valoración de los méritos.

Dentro de este trámite de alegaciones, las personas concursantes podrán subsanar la documentación inicialmente aportada, o la que no hubieran presentado pero que mencionaron en el currículum vitae, y que no haya tenido en cuenta la Comisión de Selección por falta de presentación o por resultar insuficiente para la acreditación del mérito de que se trate.

En el caso de que se presenten alegaciones se publicará el correspondiente anuncio en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Fecha	12/02/2025 13:05:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/verifirma/code/IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Página	10/20



11.- Propuesta de contratación y relación de aspirantes.

1. Resueltas las alegaciones, o transcurrido el plazo sin que se hayan presentado, la Comisión de Selección publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, la propuesta de contratación en favor de, como máximo, tantas personas candidatas como plazas se oferten en la convocatoria, que trasladará al órgano competente en materia de profesorado.

2. La Comisión de Selección publicará igualmente una relación ordenada correlativamente de las personas aspirantes que hayan igualado o superado la puntuación mínima exigida. Esta relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo podrá ser utilizada por la Universidad, en caso de renuncia de la persona propuesta, para la contratación de las siguientes personas aprobadas.

Las personas aspirantes que aparezcan en esta relación ordenada y no sean propuestas para su contratación, entrarán a formar parte de una lista de personas candidatas que podrán ser contratadas para plazas de la misma categoría en el mismo Departamento y, únicamente, en los supuestos a que se refiere el artículo 25 y 26 del Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra. La vigencia de esta lista de personas candidatas será, con carácter general, de tres años

3. La Comisión de Selección podrá proponer que se declare desierta la plaza cuando ninguna de las personas candidatas admitidas haya obtenido la puntuación mínima exigida.

12.- Reclamaciones contra la propuesta de la Comisión de Selección.

1. Las personas interesadas que hayan presentado alegaciones ante la Comisión de Selección, y quienes hayan resultado afectadas por su resolución, podrán formular reclamación contra la propuesta de contratación de la Comisión de Selección en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones, que se presentarán en la forma establecida en la base décima, se dirigirán al Servicio de Recursos Humanos, que realizará los trámites que correspondan.

El escrito de reclamación deberá contener los motivos en que se fundamenta. No se admitirán las reclamaciones genéricas que se limiten a solicitar una nueva valoración de los méritos.

2. Presentada la reclamación y admitida a trámite por resolución del Rector, se suspenderán los llamamientos hasta la resolución definitiva del proceso selectivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Fecha	12/02/2025 13:05:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/verifirma/code/IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Página	11/20



3. Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 21 del Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra.

4. El Servicio de Recursos Humanos publicará en el Tablón Electrónico Oficial la relación de las reclamaciones admitidas a trámite, concediendo a las personas interesadas un plazo de cinco días hábiles para que presenten las alegaciones que consideren oportunas. En el mismo plazo, se remitirá la reclamación a la Comisión de Selección, para que, en el plazo de diez días, informe sobre la misma, sin perjuicio de que la Comisión de Reclamaciones le solicite posteriormente los informes que estime necesarios o sean preceptivos.

En dicho anuncio se informará a los interesados de las decisiones que en esta materia puede adoptar la Comisión de Reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 22 del Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra.

5. El acuerdo de la Comisión de Reclamaciones resolviendo sobre la reclamación presentada será vinculante para el Rector, que dictará resolución por la que resolverá la reclamación presentada.

13.- Llamamiento a la contratación y aprobación de la propuesta definitiva.

El Servicio de Recursos Humanos realizará las ofertas de contratación a las personas propuestas por las respectivas Comisiones de Selección. Aceptada la oferta de contrato, se dictará resolución aprobando la propuesta definitiva de contratación. Esta resolución, que pone fin al proceso selectivo, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pública de Navarra, en la reseña correspondiente a esta convocatoria, sirviendo, a todos los efectos, de notificación a las personas interesadas.

Dicha resolución agota la vía administrativa, y contra ella podrá presentarse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra.

14.- Formalización y firma de contratos.

1. En el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de la propuesta definitiva de contratación, las personas propuestas para las plazas deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos, además de los documentos originales o copias cotejadas que acrediten los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, la documentación que a continuación se relaciona, a fin de formalizar el correspondiente contrato:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Fecha	12/02/2025 13:05:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/verifirma/code/IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Página	12/20



- a) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.
- b) Datos bancarios para el ingreso de la nómina.
- c) Declaración de no estar afectada/o de incompatibilidad.

2. Perderán su derecho de contratación quienes, dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presenten la documentación, o quienes, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos para ocupar la plaza.

3. Los contratos laborales que se deriven de esta convocatoria estarán sujetos a lo establecido en los artículos 77 y siguientes de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, y por las disposiciones que, en virtud de sus competencias, dicte la Comunidad Foral de Navarra. Supletoriamente, se regirá por lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo de aplicación.

4. Los contratos se formalizarán por escrito en los modelos correspondientes. La firma del contrato tiene carácter personal e intransferible, y se efectuará en el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad Pública de Navarra.

El contrato se firmará inexcusablemente con carácter previo a la incorporación a las tareas en el plazo máximo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente al de la correcta presentación de la documentación a que se refiere el apartado 1 de esta base.

5. La persona contratada deberá presentarse ante la dirección del Departamento correspondiente e incorporarse a las tareas en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada a juicio de la Universidad Pública de Navarra, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

6. En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse la persona contratada a las tareas, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, salvo caso de fuerza mayor, se entiende que renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento de la persona siguiente en orden de la relación de suplentes propuesta para dicha plaza por la Comisión de Selección. Dicha persona dispondrá del mismo plazo para presentar la documentación y formalizar el contrato.

7. Las personas que resulten contratadas pasarán a la situación de no disponibles en cualquier lista de contratación de profesorado no permanente en la que figuren.

15.- Tratamiento de datos de carácter personal.

La participación de interesados en los procesos convocados por la Universidad Pública de Navarra en materia de gestión de personal comportará el tratamiento de sus

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Fecha	12/02/2025 13:05:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/verifirma/code/IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Página	13/20



datos. El Responsable del Tratamiento de sus datos es la propia Universidad Pública de Navarra.

Este tratamiento se efectuará conforme a la normativa aplicable, esto es, el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos. La descripción del tratamiento resulta accesible en el Registro de Actividades de Tratamiento, publicado en <https://www.unavarra.es/portal-transparencia/>.

Los interesados afectados por el tratamiento de datos son principalmente aspirantes en procesos selectivos y personal propio de la UPNA. Los datos objeto de tratamiento son nombre, apellidos, DNI, datos académicos y profesionales, así como eventualmente datos bancarios y de seguridad social o cualesquiera otros precisos para la siguiente finalidad.

La finalidad que justifica el tratamiento de datos es la tramitación de procedimientos selectivos, de movilidad, situaciones administrativas, certificaciones u otros relativos a la competencia de la UPNA en materia de Recursos Humanos.

Dicha finalidad constituye una legitimación de interés público o poder público, como establece el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos. Sus bases jurídicas son, entre otra normativa de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su caso, el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Los derechos de los interesados sobre acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, relativos a las correspondientes actividades de tratamiento, podrán ejercerse ante delegado.protecciondatos@unavarra.es según los artículos 11 a 18 de la LOPD. En caso de insatisfacción, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos accesible desde el dominio <https://www.aepd.es/>.

16.- Régimen de recursos.

Cuanto actos de administración se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Selección, con excepción de la reclamación contra la propuesta de provisión prevista en la base duodécima, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las bases de esta convocatoria cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Fecha	12/02/2025 13:05:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/verifirma/code/IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Página	14/20



Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Nota: Toda referencia a personas o cargos académicos cuyo género sea masculino estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Fecha	12/02/2025 13:05:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/verifirma/code/IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Página	15/20



ANEXO II
PLAZAS CONVOCADAS DE PROFESORADO ASOCIADO

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD

- Plaza número 6217.

Área de conocimiento: EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA.

Categoría: Asociado Tipo 3 2H.

Perfil plaza: Habilidades motoras básicas y juegos.

Campus: Tudela.

Horario: mañana y tarde.

- Plaza número 6214.

Área de conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN.

Categoría: Asociado Tipo 2 4H.

Perfil plaza: "Prácticas Escolares" de los Grados en Maestro.

Campus: Pamplona.

Horario: mañana y tarde.

- Plaza número 6212.

Área de conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN.

Categoría: Asociado Tipo 2 4H.

Perfil plaza: "Prácticas Escolares" de los Grados en Maestro.

Idioma: Capacitación lingüística en Euskera.

Campus: Pamplona.

Horario: mañana y tarde.

- Plaza número 6216.

Área de conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN.

Categoría: Asociado Tipo 2 4H.

Perfil plaza: "Desarrollo Evolutivo y Aprendizaje" del Grado en Psicología.

Campus: Pamplona.

Horario: mañana y tarde.

- Plaza número 6213.

Área de conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN.

Categoría: Asociado Tipo 2 4H.

Perfil plaza: "Desarrollo Evolutivo y Aprendizaje" de los Grados en Maestro.

Idioma: Capacitación lingüística en Euskera.

Campus: Pamplona.

Horario: mañana y tarde.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Fecha	12/02/2025 13:05:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/verifirma/code/IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Página	16/20



- Plaza número 6215.

Área de conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN.

Categoría: Asociado Tipo 2 2H.

Perfil plaza: "Psicología de la Instrucción" del Grado en Psicología.

Campus: Pamplona.

Horario: mañana y tarde.

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL

- Plaza número 6218.

Área de conocimiento: TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES.

Categoría: Asociado Tipo 1 4H.

Perfil plaza: Gestión de organización y proyectos.

Idioma: Capacitación lingüística en Euskera.

Campus: Pamplona.

Horario: mañana y tarde.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Fecha	12/02/2025 13:05:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/verifirma/code/IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Página	17/20



**ANEXO III
COMISIONES DE CONTRATACIÓN**

PRESIDENTE: Don Luis Gandía Pascual, Vicerrector de Profesorado.

Vocal Titular 1º: Doña Katrin Simón Elorz
Suplente 1º: Doña Soledad Barber Burusco
Suplente 2º: Don Daniel Paternáin Dallo
Vocal Titular 2º: Doña Marta Benito Amurrio
Suplente 1º: Doña María José Erro Betrán
Suplente 2º: Don Jesús Zurita Gabasa

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD
 Área de conocimiento: EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA

Titular 1º: Antonio García Hermoso
Suplente 1º: Mikel Izquierdo Redín
Suplente 2º: Oscar Martínez de Quel Pérez

Titular 2º: Alicia Alonso Martínez
Suplente 1º: Ricardo J. Morán Navarro
Suplente 2º: María Medrano Echeverría

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD
 Área de conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Titular 1º: Pablo Sotés Ruiz
Suplente 1º: Esperanza Bausela Herreras
Suplente 2º: Raúl Cacho Fernández

Titular 2º: María Teresa Sanz de Acedo Baquedano
Suplente 1º: Pablo Ruisoto Palomares
Suplente 2º: María Oliver Soria

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL
 Área de conocimiento: TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

Titular 1º: Begoña Elizalde San Miguel
Suplente 1º: Sagrario Anaut Bravo
Suplente 2º: Juan Jesús Viscarret Garro

Titular 2º: Rubén Lasheras Ruiz
Suplente 1º: Miguel Laparra Navarro
Suplente 2º: Francisco Idareta Goldaracena

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Fecha	12/02/2025 13:05:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/verifirma/code/IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Página	18/20



**ANEXO IV
INSTRUCCIONES PARA LA APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE
MÉRITOS**

PROFESORADO ASOCIADO

Por favor, lea detenidamente las siguientes instrucciones en las que se detalla la documentación a presentar para participar en el concurso para la contratación de profesorado asociado

Deberá aportarse toda la documentación utilizando el enlace que se recibirá en el correo electrónico que se haya facilitado, como dispone la base 5.2 de la convocatoria. Toda la documentación deberá incluirse en **un único archivo comprimido zip**.

El archivo comprimido contendrá dos carpetas con los siguientes nombres:

- A- "CURRICULUM VITAE"
- B- "MÉRITOS"

A continuación, se detalla el contenido de cada una de esas **dos carpetas:**

A- CURRICULUM VITAE

Dentro de esta carpeta deberá incluirse el Currículum vitae ordenado conforme a cada uno de los apartados del baremo.

B- MÉRITOS

Las personas concursantes deberán tener en cuenta que la documentación justificativa que aporten de los méritos alegados en su currículum vitae deberá contemplar las referencias de tiempo, horario, cantidad que, en cada caso, sean objeto de valoración en los criterios publicados por la Comisión de Selección (sin ánimo exhaustivo: números de créditos, horas de docencia, años de participación proyectos de investigación).

Dentro de esta carpeta deberán incluirse, respetando la estructura que se indica, las siguientes carpetas con los documentos acreditativos:

- 01 Actividad profesional.**
- 02 Expediente académico.**
- 03 Doctorado.**
- 04 Actividades docentes universitarias.**
- 05 Otros méritos.**

Como guía para la justificación de estos méritos **se recomienda seguir las directrices ANECA** que se indican en el apartado 6 del siguiente enlace:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Fecha	12/02/2025 13:05:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/verifirma/code/IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Página	19/20



http://www.aneca.es/content/download/14437/178332/file/pep_guiadeayuda_200407.pdf

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Fecha	12/02/2025 13:05:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (LUIS MARIA GANDÍA PASCUAL)		
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/verifirma/code/IVVH24K7PMEZWXVMU7V NKJL7B4	Página	20/20

